

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 20260216

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 3 (INTEGRADO POR ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S. CON NIT 901704775-1 (10%); y EXPLANAN SAS CON NIT 890910591-5 (90%))
NIT / CC No.	902.064.776-3
OBJETO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CORRESPONDIENTES A LOS CORREDORES DEL GRUPO 3 DE LA SUBREGIÓN ORIENTE
PLAZO	EL PLAZO SERÁ DE ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 20 DE ABRIL DE 2027.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2027
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$28.960.671.372) A.I.U. INCLUIDO.

En la fecha de suscripción de la presente acta, se reunieron en **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, CATALINA CASTRILLÓN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 32.255.489, en calidad de **SUPERVISORA**, del contrato de la referencia y **DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA** identificado con CC 71.619.734, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 3** identificada con NIT 902.064.776-3 (INTEGRADO POR ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S. CON NIT 901704775-1 CON 10% DE PARTICIPACIÓN y EXPLANAN SAS CON NIT 890910591-5 CON 90% DE PARTICIPACIÓN), debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.


El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín a los

01 JUN 2026

CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Supervisora



DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA
Representante Legal Contratista